



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 05 de noviembre de 2021. Doy cuenta informando que se encuentra pendiente pronunciarse respecto de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0499

Asunto: EJECUTIVO LABORAL No. 860013105001 **2020-00009**
Ejecutante: JOSÉ DOMINGO GALINDO GUERRA
Ejecutado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

Mocoa, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Respecto de la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante.

Encuentra esta Judicatura que la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante, no corresponden los valores a lo ordenados en la sentencia del día 23 de febrero de 2017 y el mandamiento ejecutivo de pago de fecha 06 de julio de 2020, por lo que se procederá a modificar la liquidación del crédito así:

CONCEPTOS	DATOS TOTALIZADOS
Mesadas pensionales causadas desde el mes de julio de 2019 hasta el mes de enero de 2020 y las mesadas pensionales adicionales de diciembre de 2019 (Al monto del mandamiento de pago se le resto el valor pagado por concepto de la mesada pensional del mes de febrero de 2020)	\$9.444.190.00
TOTAL ADEUDADO	\$9.444.190.00

Así mismo a través de auto de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó la liquidación las costas de este proceso ejecutivo en la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$532.976,00)** Moneda Corriente.

En consecuencia, el monto del crédito se aprobará en la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY SIETE MIL CIENTO sesenta Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.977.166,00)**

Por lo expuesto, EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante en el sentido de **APROBAR** el mismo en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY SIETE MIL CIENTO sesenta Y SEIS PESOS M/CTE. (\$9.977.166,00)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 51 del 08 de noviembre de 2021

Firmado Por:

**Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a935c1cd2b7e06e22b600b8992e4744a481d546c9691560ea8412dd37ffe5a7d

Documento generado en 05/11/2021 11:36:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**